

R.C.86/09/98.

Montevideo, 3 de diciembre de 1998.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 24 de noviembre de 1998, dictó la siguiente Resolución :

VISTO: Lo dispuesto por Acta E - 12, Resolución 3, del Consejo Directivo Central de fecha 20/11/98;;

CONSIDERANDO: I) que como resultancias del Concurso dispuesto por la Resolución mencionada en el Visto de la presente, surgirá una nómina de docentes que según los resultados podrán actuar como Directores y Sub-Directores efectivos de Liceo;;

II) que este Consejo entiende pertinente fijar criterios que respondan a necesidades de servicio en lo que refiere a cantidad de Sub-Directores según las categorías y la cantidad de turnos por establecimiento liceal;;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

1) Establecer que

1.1) aquellos Liceos que funcionan en tres turnos diurnos contarán con dos Sub-Directores de 40 horas cada uno.-

1.2) aquellos otros que funcionan en tres turnos y con un turno nocturno, sumarán una Sub-Dirección de turno nocturno de 30 horas semanales.-

1.3) cuando los Liceos funcionen en dos turnos diurnos se les asignará una Sub-Dirección de 40 horas semanales;

1.4) aquellos establecimientos con dos turnos diurnos y un turno nocturno, se les asignará además una Sub-Dirección de turno nocturno de 30 horas.-

2) Disponer que los criterios establecidos en el numeral anterior no regirán para los Liceos de cuarta categoría, independientemente de la cantidad de turnos en que funcione cada uno de ellos.-

Vó. 

